

25 OCT 2018

PROVIDENCIA,

EX.Nº 1565 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°25.772 de fecha 12 de Octubre de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas, que regirán la propuesta pública para la **“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la **“ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl hasta las 10:00 horas del día 30 de Octubre de 2018.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 31 de Octubre de 2018.-

5.- **PRESENTACION DE MUESTRAS:** En el Departamento de Desarrollo Social (ubicado en Av. Eliodoro Yañez N°1947, Providencia) hasta las 12:00 del día 7 de Noviembre de 2018.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Avda. Pedro de Valdivia N°963), hasta las 13:30 horas del día 8 de Noviembre de 2018.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 8 de Noviembre de 2018.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:00 horas del día 8 de Noviembre de 2018.-

9.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$300.000.-, con vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2018.-

10.- La responsable administrativo de esta licitación es doña **CAMILA JOSE PALACIOS PEREZ**, de la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración www.mercadopublico.cl, el día 25 de Octubre de 2018.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **RODRIGO ALONSO ZALAQUETT GOMEZ**
[REDACTED]
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- **CAROLINA LORENA FAUNDEZ ZAPATA**
[REDACTED]
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- **ALEJANDRA ANGELITH ZUÑIGA PEREZ**
[REDACTED]
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- **MARIA JESUS CORREA GARCIA**
[REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL
- **MARIANELA SOLEDAD ESPINOLA CARVACHO**
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

 PLH/MRMQ/IMYJ/vbl

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Administración Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 2402 /



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Memorando N° 25.772

Antecedente : No hay.

Materia : Solicita aprobación llamado a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 12 OCT. 2018

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaria Municipal
Decreto GM*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5 "De la Comisión Evaluadora y evaluación de las ofertas", artículo N°13 de las Bases Administrativas, se designa a los siguientes funcionarios como integrantes de dicha comisión:

- Rodrigo Alonso Zalaquett Gómez, [redacted] Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Carolina Lorena Faúndez Zapata, [redacted], Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Alejandra Angelith Zúñiga Pérez, [redacted], Dirección de Desarrollo Comunitario.
- María Jesús Correa García, Rut [redacted], Administración Municipal.
- Marianela Soledad Espínola Carvacho, Rut. [redacted], Secretaría Comunal de Planificación.

El responsable administrativo de esta licitación es Camila Palacios Pérez, del Departamento de Licitaciones y Concesiones, y el responsable técnico es Carolina Faúndez Zapata, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a Ud.,

[Signature]

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

RRC/MMD/CPD



V°B° Dirección Jurídica



V°B° Dirección Control



V°B° Administración Municipal



V°B° Alcaldesa

Distribución/

- Archivo correlativos 2018.
- Archivo "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

*UB 2667
25.10.2018*



Providencia

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	25 de octubre de 2018
Presentación de consultas hasta las 10:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	30 de octubre de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	31 de octubre de 2018
Presentación de muestras en el Departamento de Desarrollo Social (ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia), hasta las 12:00 horas.	Hasta el 07 de noviembre de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	08 de noviembre de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	08 de noviembre de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	08 de noviembre de 2018

**BASES ADMINISTRATIVAS**

LICITACIÓN	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES**ARTÍCULO N°1 DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, llama a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el objeto de hacer la entrega de un regalo a niñas y niños de la comuna (**en total 2.300**), entre los 0 y 10 años con 11 meses, en el marco de la Celebración de la Navidad 2018.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de este servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas; y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal. En este último se publicará el cronograma que registrará el proceso.

ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

A través del presente proceso se busca adquirir:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	RANGO ETARIO	CANTIDAD	TOTAL POR LÍNEA	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LÍNEA
1	Se requiere juguetes como: Juego musical didáctico de estimulación / Gimnasio / Almohada de apoyo para bebé.	Unisex	0 a 11 meses	80	160	\$ 1.408.000
	Se requiere juguetes como: Juego de estimulación / Juego didáctico con luces / Juego apilar o encajar	Unisex	1 año a 1 año 11 meses	80		
2	Se requiere juguetes como: Juego didáctico musical/ Juego de estimulación / Juegos de encajar y empujar	Niña	2 a 2 años 11 meses	80	170	\$ 1.496.000
	Se requiere juguetes como: Juego didáctico musical / Juego didáctico autos / Juegos de encajar y empujar	Niño	2 a 2 años 11 meses	90		
3	Se requiere juguetes como: Micrófono Cantante Rock / Juego cocina gourmet / Pizarra atril	Niña	3 a 4 años 11 meses	100	250	\$ 2.200.000
	Se requiere juguetes como: Autopista con autos/ Set Autos/ Juego de herramientas	Niño	3 a 4 años 11 meses	150		
4	Se requiere Juguetes como: Intercomunicador / Juego musical/ Juego de arco y flecha	Niña	5 a 6 años 11 meses	150	350	\$ 3.080.000
	Se requiere Juguetes como: Autopista con autos/ Juego musical/ Juego de arco y flecha.	Niño	5 a 6 años 11 meses	200		
5	Se requiere juguetes como: Audífono decoración/ Parlante bluetooth/ Visor de realidad virtual 3D	Niña	7 a 8 años 11 meses	400	800	\$ 7.040.000
	Se requiere juguetes como: Consola para juego vía bluetooth/ Consola Individual/ Camión control remoto.	Niño	7 a 8 años 11 meses	400		
6	Se requiere juguetes como: Reloj Inteligente / Cámara sport full hd / Parlante wi-fi bluetooth.	Unisex	9 a 10 años 11 meses	570	570	\$ 5.016.000
TOTAL DE JUGUETES REQUERIDOS				2.300		Si la oferta de la línea (IVA incluido) fuera superior al aquí señalado será declarada INADMISIBLE

Nota: La segmentación de los juguetes para niños y niñas está orientada sólo en el sentido de estructurar las ofertas de los proveedores conforme a mercado, no obstante, se entregarán los regalos según la preferencia de los beneficiarios. Dicha situación será coordinada y gestionada por la IMC.

Cada una de estas categorías en adelante serán denominadas "líneas", las que se evaluarán de manera independiente, por lo que, si bien se admitirá que un mismo proponente oferte a una, alguna o a todas las líneas, la evaluación de cada una de éstas se realizará de manera autónoma pudiendo dicho oferente adjudicarse una, alguna, todas o ninguna de las líneas. Misma situación ocurrirá en la adjudicación, y emisión de órdenes de compra respectivas (por líneas independientes).

La presente licitación se realizará bajo la modalidad de **Suma Alzada**, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de los servicios requeridos, siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.



A modo de asegurar un buen estándar de calidad, la Municipalidad de Providencia ha establecido un rango de precio IVA incluido para cada unidad de juguete, el cual considera **un valor máximo de \$8.800**, de este modo se debe entender que cada una de las líneas que se licita tendrá un presupuesto total máximo y serán declaradas "inadmisibles" aquellas ofertas que sean superiores a éste.

Asimismo, para cada una de las categorías, tramo etario y género se han señalado alternativas, las cuales son de carácter referencial; por lo que, los proponentes podrán presentar juguetes similares a los incluidos en el punto 8 de las Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTÍCULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTÍCULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTÍCULO N°6 DE LA PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar **una muestra de juguete para el género y rango etario, de acuerdo a la línea a la que postula**, (Por ejemplo, si postula a la línea 2, deberá presentar una muestra de juguetes para niño y otra para niña), hasta el día y hora señalados en Cronograma de Licitación. Éstas deberán ser entregadas en bolsas o cajas selladas con identificación del oferente, rotulados tanto los juguetes como las cajas de embalaje, de acuerdo a la línea a la que postula (niñas-niños-unisex y tramo de edad).



Cada proponente debe **presentar la muestra** del juguete que ofertará. **En aquellas líneas que consideren un juguete para niño y niña, deberá presentar una muestra para cada uno.**

Cabe señalar que para cada línea a la que postule deberá a **lo menos presentar una (1) muestra y un máximo de cuatro (4).**

Se debe precisar además que para cada línea de producto el municipio ha definido 3 alternativas de juguetes (según se detalla en el punto N°8 de las Bases Técnicas). De tal forma que, los proponentes **deberán a lo menos ofertar un (1) tipo de juguete**, perteneciente a alguna de estas categorías, ajustándose al rango de precios fijado.

Sin embargo, el proponente podrá incluir a su oferta una **cuarta opción** de juguete por línea (ALTERNATIVA 4), siempre que ésta cumpla con los tramos de precios establecidos, descripción incluida en el punto 8 de las Bases Técnicas, género y rango etario (esto último mediante la identificación de la edad recomendada de uso que deberá estar en el mismo juguete adherida –recomendación del fabricante–), los requisitos mínimos obligatorios y las condiciones del presente proceso.

En caso que se presente más de una muestra por alternativa (Ejemplo: 2 juguetes según ALTERNATIVA 1), para efectos de evaluación no obtendrá un puntaje adicional en el referido factor de evaluación, sino que se puntuará como sólo una muestra por alternativa presentada.

Estas muestras deberán ser ingresadas en el Departamento de Desarrollo Social (ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia). **Al momento de la entrega de las muestras el oferente deberá llevar consigo y presentar el Formulario N° 5, el cual será firmado y timbrado por quien lo reciba, detallando en él la fecha y hora de recepción de éstas.** Asimismo, en aquél documento el proponente se compromete a contar con el stock total e inmediato del(los) producto(s) que ingresa como muestra, en caso de resultar adjudicado

La no presentación de las muestras generará que la oferta del proponente sea declarada "inadmisible".

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la prestación del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápite **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente en el Portal, de lo contrario se declarará inadmisile la oferta.**



A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

✓ EN FORMA DIGITAL O FÍSICA (dependiendo del instrumento):

A.1.	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" la que le permitirá ofertar a una, algunas o todas las líneas. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. La cual podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA DIGITAL: En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. • EN FORMA FÍSICA: Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 11:00 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl. <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emítase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>Rut</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Por un monto igual</td> <td>\$ 300.000 (trescientos mil pesos).</td> </tr> <tr> <td>Con la siguiente glosa según corresponda</td> <td>Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>A ser presentada en</td> <td>Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Validez</td> <td>La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018.</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo. • La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva. <table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Devolución de las garantías</td> <td>Los documentos de garantía de seriedad de la oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en Tesorería Municipal (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas hayan sido: <ol style="list-style-type: none"> Declaradas inadmisibles en la Apertura de las ofertas, a partir del décimo día hábil siguiente al Acto de Apertura Electrónica de la licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl. Declaradas adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil siguiente a la aceptación de la(s) Orden(es) de Compra por el(los) adjudicatario(s) a través del Portal www.mercadopublico.cl, o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda. </td> </tr> </table> <p>***Sólo se exigirá una garantía de seriedad de la oferta por participante, independiente de la cantidad de líneas a las que postule el oferente***</p>	Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia	Rut	69.070.300-9	Por un monto igual	\$ 300.000 (trescientos mil pesos).	Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" .	A ser presentada en	Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.	Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018.	Devolución de las garantías	Los documentos de garantía de seriedad de la oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en Tesorería Municipal (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas hayan sido: <ol style="list-style-type: none"> Declaradas inadmisibles en la Apertura de las ofertas, a partir del décimo día hábil siguiente al Acto de Apertura Electrónica de la licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl. Declaradas adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil siguiente a la aceptación de la(s) Orden(es) de Compra por el(los) adjudicatario(s) a través del Portal www.mercadopublico.cl, o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.
Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia														
Rut	69.070.300-9														
Por un monto igual	\$ 300.000 (trescientos mil pesos).														
Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" .														
A ser presentada en	Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.														
Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018.														
Devolución de las garantías	Los documentos de garantía de seriedad de la oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en Tesorería Municipal (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas hayan sido: <ol style="list-style-type: none"> Declaradas inadmisibles en la Apertura de las ofertas, a partir del décimo día hábil siguiente al Acto de Apertura Electrónica de la licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl. Declaradas adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil siguiente a la aceptación de la(s) Orden(es) de Compra por el(los) adjudicatario(s) a través del Portal www.mercadopublico.cl, o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda. 														

✓ SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes documentos e información solicitada en los formularios:

- | | |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.2 | FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza. |
| A.3 | FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo. |



A.4	<p>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta sea mayor o igual a 1.000 UTM, dicho acuerdo deberá entregarse como Instrumento Público al momento de la firma del Contrato.</p>
A.5	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).</p>
A.6	<p>FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE", debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes técnicos**, los siguientes documentos e información solicitada en los formularios:

B.1	<p>FORMULARIO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en la provisión de a lo menos 200 juguetes por contrato, desde el año 2014 en adelante.</p> <p>➤ ACREDITACION DE EXPERIENCIA Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes:</p> <p>✚ CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL MANDANTE Certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, que deberán contar con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre u Objeto de la contratación. b) Monto total del contrato (impuesto incluido). c) Cantidad de Juguetes entregados. d) Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. e) Identificación de Institución mandante. f) Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. <p>✚ CONTRATOS Se admitirá también para acreditar su experiencia, la presentación de copias de contratos siempre y cuando en éstos se encuentre la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre u Objeto de la contratación. b) Monto total del contrato (impuesto incluido). c) Cantidad de Juguetes entregados. d) Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. e) Identificación de Institución mandante. f) Firma de las partes. <p>✚ OTROS Otro modo de acreditar la experiencia, sólo para el caso de tratarse de experiencias con servicios públicos, podrá ser a través de la presentación de Órdenes de Compras o Decretos de Adjudicación, siempre y cuando en cualquiera de los casos acompañe la última factura pagada asociada a dicha</p>
-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9



	<p>contratación. Además, se debe hacer presente que para considerar válida la experiencia que se acredite con cualquiera de estos medios (Órdenes de Compras o Decretos de Adjudicación), éstos deberán contener a lo menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre u Objeto de la contratación. b) Monto total del contrato (impuesto incluido). c) Cantidad de juguetes entregados. <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra B.1 precedente, si fuera el caso. • Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N°4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal. • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto, el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N°4, será evaluado conforme a su experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (B.1). • El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal. • No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>B.2</p>	<p>FORMULARIO N°5 "ENTREGA DE MUESTRAS", el que deberá ser completado por el oferente con el detalle de los juguetes que ingresó en el Departamento de Dirección Social de esta Municipalidad (ubicada en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia), de acuerdo a lo detallado en Bases Técnicas.</p> <p>Este documento deberá venir firmado por el oferente y será timbrado por la persona de la Municipalidad encargada para tal efecto, quien además anotará la fecha y hora en que fueron recibidas las muestras. Con todo esto el documento se deberá escanear y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C. OFERTA ECONÓMICA

I. OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas, y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, éstos deberán ingresar una oferta de **\$1 (un peso)** a la línea a la que postula.

II. El oferente además deberá adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **anexo económico**, el siguiente formulario, documento y/o información:

<p>C.1</p>	<p>FORMULARIO N°6 "CARTA OFERTA", debidamente firmado por el oferente o su representante legal. A través del cual el proponente detalla su oferta y la línea a la que postula (debiendo ofertar por cada uno de los productos o ítems asociados a ésta).</p> <p style="text-align: center;">***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los oferentes, en el valor de su oferta, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos por la provisión de todos los productos, importación, recurso humano, insumos y actividades, derechos, impuestos, costos de garantías, como asimismo, derechos notariales y en general, todo gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.



Conforme a lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a cobrar ningún tipo de gasto extraordinario con ocasión adecuado cumplimiento del contrato.

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean bases administrativas, bases técnicas, entre otros, deben ser considerados complementarios entre sí.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 11:00 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en Secretaría Municipal de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTÍCULO N°11 DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará inadmisibles y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "**Antecedentes Administrativos**" (letra A), "**Antecedentes Técnicos**" (letra B) y "**Oferta Económica**" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.



ARTÍCULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 (siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B y C, la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar **aclaraciones**, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, las que deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°13 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por tres funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 5 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta inadmisibles, o no otorgar puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales", si corresponde.

La evaluación se realizará de manera independiente por cada una de las líneas de producto licitadas. En caso que un proponente ofertara por más de una línea, se le considerará el mismo puntaje en términos de "experiencia del oferente" y "cumplimiento de requisitos formales". Cada una de las líneas será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:



CRITERIO	POND	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO																							
OFERTA TÉCNICA	60%	<p>Se otorgará un puntaje de acuerdo a la cantidad y tipo de juguetes ofertados, en conformidad a lo reportado en Formulario N°5 y a las muestras presentadas, se le asignará puntaje de acuerdo a la tabla que se incluye más adelante.</p> <p>En el caso que el proponente oferte más de un juguete que correspondan a <u>alternativas distintas</u>, obtendrá el puntaje que resulte de la sumatoria correspondiente, según el tipo de alternativa que ofrezca (por ejemplo; si oferta un juguete de acuerdo a Alternativa 1 y otro como Alternativa 2, el puntaje total a obtener será la sumatoria de 40 y 30 puntos, lo que da un total de 70 puntos). Si ofertara más de un juguete de la <u>misma alternativa</u> obtendrá puntaje sólo por una opción.</p> <p>El presente criterio será evaluado de forma diferente, dependiendo de la línea a la cual oferte, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Líneas 1, 2, 3, 4 y 5 (con más de un producto asociado por línea): Se procederá a analizar de manera independiente por producto y muestras presentadas en cada caso. <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>ALTERNATIVA 1</th> <th>ALTERNATIVA 2</th> <th>ALTERNATIVA 3</th> <th>ALTERNATIVA 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>20 PUNTOS</td> <td>15 PUNTOS</td> <td>7,5 PUNTOS</td> <td>7,5 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>20 PUNTOS</td> <td>15 PUNTOS</td> <td>7,5 PUNTOS</td> <td>7,5 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Línea 6 (con un producto por línea): Se procederá a analizar las muestras presentadas para el producto requerido. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALTERNATIVA 1</th> <th>ALTERNATIVA 2</th> <th>ALTERNATIVA 3</th> <th>ALTERNATIVA 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40 PUNTOS</td> <td>30 PUNTOS</td> <td>15 PUNTOS</td> <td>15 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para cualquiera de los dos casos, el puntaje final será la sumatoria de acuerdo a los puntajes obtenidos en las tablas anteriores.</p> <p>TOTAL PUNTAJE 1 = (Σ Puntaje Tabla) x 0,60</p>	PRODUCTO	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 4	A	20 PUNTOS	15 PUNTOS	7,5 PUNTOS	7,5 PUNTOS	B	20 PUNTOS	15 PUNTOS	7,5 PUNTOS	7,5 PUNTOS	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 4	40 PUNTOS	30 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS
PRODUCTO	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 4																					
A	20 PUNTOS	15 PUNTOS	7,5 PUNTOS	7,5 PUNTOS																					
B	20 PUNTOS	15 PUNTOS	7,5 PUNTOS	7,5 PUNTOS																					
ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 4																						
40 PUNTOS	30 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS																						
OFERTA ECONÓMICA	30%	<p>FORMULARIO N°6 "OFERTA ECONÓMICA"</p> <p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo a partir de lo reportado en el Formulario N°6, entregándose el total del puntaje a la mejor oferta económica (menor valor total, impuestos incluidos), que corresponde al valor unitario por juguetes, impuestos incluidos.</p> <p>Sin embargo, en el caso que el proponente incluya más de una opción de juguete (por ítem de producto o para una misma línea), para efectos de evaluación del presente criterio, se obtendrá un promedio de éstos.</p> <p>Lo anterior, será analizado aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta Económica (Oferente X)}} \times 100$ </div> <p>TOTAL PUNTAJE 2 = (Puntaje) x 0,30</p>																							
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	<p>3.1. Cantidad de Contratos Acreditados</p> <p>Se evaluará la experiencia del oferente en la provisión de a lo menos 200 juguetes por contrato, ejecutados desde el año 2014 en adelante, de acuerdo a lo declarado en el Formulario N°4, que se encuentre debidamente acreditado, en las condiciones señaladas en el Artículo N°9 letra B.1.</p> <p>En este factor se evaluará la experiencia en adelante de acuerdo a la siguiente pauta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 4 o más contratos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 contratos</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 contratos</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 contrato</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>TOTAL PUNTAJE 3 = (Puntaje) x 0,09</p>	N° CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	Acredita debidamente 4 o más contratos	100	Acredita debidamente 3 contratos	70	Acredita debidamente 2 contratos	50	Acredita debidamente 1 contrato	20	No acredita debidamente experiencia	0											
N° CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE																								
Acredita debidamente 4 o más contratos	100																								
Acredita debidamente 3 contratos	70																								
Acredita debidamente 2 contratos	50																								
Acredita debidamente 1 contrato	20																								
No acredita debidamente experiencia	0																								



CRITERIO	POND	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:	
		DETALLE	PUNTAJE
		Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100
		Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0
		TOTAL PUNTAJE 4 = (Puntaje) x 0,01	

ARTÍCULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará el Informe, con una proposición de adjudicación dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" de manera independiente y por cada una de las líneas de producto creadas, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, siendo ésta la que, de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en el artículo N°13 de las presentes bases. Asimismo, en el acto de adjudicación se indicará el juguete seleccionado, para cada una de las líneas de producto licitadas, a partir de los modelos ofertados por el adjudicatario.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1 A la mejor Oferta Técnica.
- 2 A la Oferta más Económica.
- 3 A la mayor Experiencia acreditada.
- 4 Al mejor puntaje en el Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta.
- 5 A la oferta que fue ingresada primero al portal Mercado Público (según Comprobante de Ingreso de la Oferta).

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaria Comunal de Planificación.

ARTÍCULO N°16

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de Compras Públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisible** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.



Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al Artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTÍCULO N°17 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- No presentara la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio.
- Se encontrara inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la adjudicación.
- No acepte la Orden de Compra en un plazo de 48 horas desde su emisión.
- Se comprobara la falsedad de alguno de sus antecedentes (sean éstos los utilizados para ofertar y/o para contratar).

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación por cada una de las líneas de producto licitadas, y corresponderá a los valores indicados por cada oferente en la "**Carta Oferta**" **Formulario N°6**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

ARTÍCULO N°19 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) Con posterioridad a la adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público mediante la publicación del respectivo decreto, el Contratista deberá hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que más adelante se detalla.
- b) Una vez que ésta haya sido recepcionada se procederá a emitir la Orden de Compra por el monto que hubiera ofertado el proponente en su oferta (Formulario N°6), y de acuerdo a la alternativa de juguete seleccionada.
- c) Dentro de las 48 horas siguientes a dicho acto, el proveedor adjudicado deberá aceptarla (su no aceptación será causal de readjudicación de la propuesta o de la realización de un nuevo llamado).
- d) La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Inspector Municipal del Servicio (IMC) que designe tomará contacto con el(los) adjudicatario(s) para suscribir el(las) **Acta(s) de Inicio del Servicio respectiva(s)**.

ARTÍCULO N°20 DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La presente adquisición se perfeccionará a través de la emisión de la orden de compra (una por línea) y la aceptación de ésta por el adjudicatario, dentro de 48 horas desde su emisión, a través del Portal Mercado Público. Dicha orden de compra será emitida previa presentación del adjudicatario de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio.

El valor de la orden de compra será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo a lo indicado por el adjudicatario en el **Formulario N°6 expresada en**



pesos chilenos con impuesto incluido, según corresponda, e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de ésta.

El atraso del adjudicatario en la aceptación de la Orden de Compra o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

8. DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°21 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, **"cada línea deberá ser garantizada de manera independiente"**, por tanto, el(los) proponente(s) adjudicado(s), deberá(n) presentar una garantía pagadera a la vista e irrevocable considerando lo siguiente:

- Deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9, letra A, de las presentes bases, dentro del **quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal**. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual a	5% del valor total del contrato (de cada línea), expresado en pesos chilenos, I.V.A incluido. Cabe señalar que se requerirá de una garantía para cada línea, independientemente de que éstas se hubiesen adjudicado a un mismo proveedor.
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" , (Línea de producto adjudicada).
A ser presentada en	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicado en Pedro de Valdivia N°963, 3° piso.
Validez	Hasta el 31 de enero de 2019.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **"póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata"** o **"póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

ARTÍCULO N°22

Con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se entiende que el adjudicatario otorga mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato hasta su total y completa ejecución.



ARTÍCULO N°23

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le imponen el presente proceso y normativa vigente, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°21, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTÍCULO N°24 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Social**, en adelante la IMC. El o los funcionarios que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El IMC llevará un Libro de Servicios donde se anotarán las deficiencias u observaciones que merezcan el desarrollo del servicio, e incluso se notificarán las multas que eventualmente se apliquen. En este sentido, el Libro de Servicios podrá ser digital, previa aprobación de la IMC; situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato y el contratista deberá adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como vía telefónica (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundamentalmente por la IMC); por tanto, el supervisor encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Asimismo, la IMC podrá asistir a las bodegas o dependencias del adjudicatario, previa coordinación entre las partes, con el objeto de ver el estado de avance de la provisión de los juguetes adjudicados.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el Control de Contratos de Obras, de Concesión, de Servicios, de Proyectos o Consultorías".

ARTÍCULO N°25

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de Inicio del Servicio.

ARTÍCULO N°26

Suscrita el Acta de Inicio de los servicios, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTÍCULO N°27 AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que amplíe o disminuya el servicio hasta en un 20% respecto del monto total original adjudicado por cada una de las líneas de producto licitadas –de manera



independiente-, esto aplicará para el caso de que se requiera disminuir o aumentar la cantidad de juguetes a adquirir.

En caso de ser necesario un aumento o disminución, se informará al adjudicatario como máximo **5 días hábiles** previos a la fecha de entrega de los juguetes.

En caso de aumento o disminución de los juguetes, el Contratista se obliga a respetar los valores unitarios informados en la "Carta Oferta" indicada en el **Formulario N°6**.

Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en iguales condiciones de monto y plazo del contrato original.

Si la municipalidad requiriera cualquier disminución del contrato, el contratista podrá reemplazar su garantía vigente por una acorde al monto actualizado.

En cualquier caso, el monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los aumentos o disminuciones de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.

10. DEL REAJUSTE

ARTÍCULO N°28

El contrato no contempla reajuste.

11. DE LOS PAGOS

ARTÍCULO N°29 CONSIDERACIONES GENERALES

El pago de los servicios contratados se realizará a través de un único estado de pago, una vez que hayan sido recepcionados de manera conforme los juguetes por parte de la IMC, siendo el monto a cancelar el informado en el **Formulario N°6**, aplicando el respectivo impuesto.

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los juguetes, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

El estado de pago (factura más documentación) deberá ser presentado por el contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC de los servicios prestados. La IMC procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación de los antecedentes, plazo dentro del cual la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de éstos.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el señalado en la Ley 19.983, de 2004 y sus modificaciones posteriores. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTÍCULO N°30 DOCUMENTACIÓN PARA PROCEDER AL PAGO DE LOS SERVICIOS

Para lo anterior, se deberá enviar la siguiente documentación para proceder a tramitar el pago de los servicios prestados:

- **FACTURA O BOLETA ELECTRÓNICA O FACTURA O BOLETA EN SOPORTE PAPEL ORIGINAL Y COPIA**, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, Pedro de Valdivia N°963, Providencia, según normativa del S.I.I. En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica,



deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- La Unidad Técnica a través de memorando conductor enviará estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda el pago, si es que a juicio de la Unidad Técnica el servicio se hubiere prestado de conformidad.
- La IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento a la prestación del servicio, según lo indicado en las Bases Técnicas.

12. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°31

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo del cumplimiento del contrato, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la prestación del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante la prestación del Servicio sus prórrogas o adiciones, si las hubiese. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta prestación del Servicio, la **correcta entrega de los bienes contratados**, de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de Servicios.



ARTÍCULO N°32

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) El contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros ni tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- b) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, al igual que la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- e) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Servicios).
- f) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados que puedan afectar potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- g) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- h) Dar estricto cumplimiento a los plazos asociados al servicio y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas.
- i) Reemplazar aquellos juguetes que viniesen con defectos o fallas, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Técnicas.
- j) Queda prohibido al adjudicatario, hacer por iniciativa propia, modificación o cambio alguno de las especificaciones de los juguetes contratados.
- k) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con el servicio objeto de esta licitación.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°40 de estas bases.

ARTÍCULO N°33

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, el cumplimiento de los plazos, la correcta entrega de los bienes contratados (juguetes) y de la calidad de éstos, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a cambiar y/o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier juguete adquirido que presente fallas a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N°34

Se deja constancia que las eventuales marcas o imágenes que se indiquen en las Bases Técnicas, aclaraciones al proceso y/o respuestas a las consultas, son sólo **referenciales pudiendo el proponente presentar un juguete de similares características**; no obstante, la calidad y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las



correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°35 DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Contratista deberá designar un encargado responsable de la conducción de la presente adquisición, con quien deberá entenderse y coordinarse la IMC en relación de la misma.

Dicha persona deberá ser ubicable en todo momento, contar con correo electrónico y teléfono celular con acceso permanente a dicho correo, de todo esto quedará constancia en el Libro de Servicios.

El contratista podrá reemplazar al encargado del contrato, comunicando tal hecho por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, adjuntando sus datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono celular). De ello se dejará constancia en el Libro de Servicio.

13. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTÍCULO N°36

El contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el **25% del monto total contratado (según el total de cada línea adjudicada)** y deberá contar con el acuerdo de la IMC y el **Director de Desarrollo Comunitario**, siendo registrada en el respectivo Libro de Servicios y aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N°37

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y a lo establecido en el artículo precedente.

14. DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO N°38 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde la aceptación de la Orden de Compra por el adjudicatario, y hasta la entrega de los juguetes, la cual será a más tardar el día **10 de diciembre de 2018**, en el Departamento de Desarrollo Comunitario, cuyo horario será coordinado con la IMC.

Para dar inicio al servicio se suscribirá un Acta de Inicio del Servicio, la cual será firmada por el contratista, la IMC y el Director de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de la respectiva anotación en el respectivo Libro de Servicios

15. DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°39

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que



estime pertinentes al **Director de Desarrollo Comunitario**, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del **Director de Desarrollo Comunitario**, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el **Director de Desarrollo Comunitario**, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al período en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad no podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- a) Acumular un monto igual o superior a **15% del valor del contrato**, en multas cursadas y ejecutoriadas.
- b) Acumular un atraso superior a **4 días del plazo de entrega de los juguetes**, de acuerdo a los plazos indicados en las Bases Técnicas.

Lo anterior, en atención a que llegado a esos porcentajes, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato original y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO N°40 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento a las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, Técnicas y documentos de la licitación.	0,5 UTM por incumplimiento u omisión.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	0,5 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Por la entrega de un producto diferente a la muestra presentada y contratada.	1 UTM por juguete.
4	Atraso en la entrega de la totalidad de los juguetes, de acuerdo a la fecha indicada en Bases Técnicas.	0,75 UTM por cada día de atraso.
5	No reponer y/o reemplazar los productos defectuosos, deteriorados, y/o con piezas faltantes (por ejemplo, productos que usen pilas y no vengan con ellas incluidas dentro del artículo).	0,2 UTM por juguete.
6	No entregar los juguetes conforme a la presentación y envoltorio indicado en las Bases Técnicas.	0,1 UTM por juguete.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el **Director de Desarrollo Comunitario** o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio que prorrogue el contrato.



16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°41 DE LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC y el Contratista procederán a levantar un Acta de Recepción, la cual deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el **Director de Desarrollo Comunitario** en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en estas bases.

ARTICULO N°42 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A más tardar dentro de los **15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad. La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, en el que dispondrá la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Dicho decreto será notificado la Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°43

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) Acumular un monto igual o superior a 15% del valor del contrato de acuerdo a cada línea adjudicada, en multas cursadas y ejecutoriadas.
- g) Acumular un atraso superior a **4 días del pazo de entrega de los juguetes**, de acuerdo a los plazos indicados en las Bases Técnicas.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del **Director de Desarrollo Comunitario** que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a excepción de las causales indicadas en las letras a), b) y c) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N°96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

18. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N°44

Durante la prestación del servicio o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la prestación del servicio. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.



Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la prestación del servicio. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°45

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°46

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie la prestación del servicio contratado, previa coordinación y aprobación de la IMC.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
*SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



RRC/MMD/CP



FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
------------------------------	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	:	
----------------------------------	---	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)	:	
----------------------------------------------------------------	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
----------------------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

CORREO ELECTRÓNICO	:	
---------------------------	---	--

NOTA: Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

OBJETO	:	
--------	---	--

CAPITAL	:	
---------	---	--

SOCIOS (*)	:	
------------	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES (**)	:	
------------------------	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--

NOTAS:	
(*)	En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.
(**)	En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
(**)	En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

CP X

FORMULARIO N°4 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara tener la siguiente experiencia en la provisión de juguetes, desde el año 2014 en adelante:

Mandante	Nombre u objeto del contrato	Vigencia	Cantidad de Juguetes	Monto total del contrato	Documento Acreditador	Contacto Nombre/fono/email

*Se podrán agregar las filas que sean necesarias.

➤ ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes:

✚ CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL MANDANTE

Certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, que deberán contar con la siguiente información:

- a) Nombre u Objeto de la contratación.
- b) Monto total del contrato (impuesto incluido).
- c) Cantidad de Juguetes entregados.
- d) Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
- e) Identificación de Institución mandante.
- f) Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

✚ CONTRATOS

Se admitirá también para acreditar su experiencia, la presentación de copias de contratos siempre y cuando en éstos se encuentre la siguiente información:

- a) Nombre u Objeto de la contratación.
- b) Monto total del contrato (impuesto incluido).
- c) Cantidad de Juguetes entregados.
- d) Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
- e) Identificación de Institución mandante.
- f) Firma de las partes.

✚ OTROS

Otro modo de acreditar la experiencia, **sólo para el caso de tratarse de experiencias con servicios públicos**, podrá ser a través de la presentación de Órdenes de Compras o Decretos de Adjudicación, siempre y cuando en cualquiera de los casos acompañe la última factura pagada asociada a dicha contratación.

Además, se debe hacer presente que para considerar válida la experiencia que se acredite con cualquiera de estos medios (Órdenes de Compras o Decretos de Adjudicación), éstos deberán contener a lo menos la siguiente información:

- a) Nombre u Objeto de la contratación.
- b) Monto total del contrato (impuesto incluido).
- c) Cantidad de juguetes entregados.

- Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N°4 de “Experiencia del Oferente” e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- **Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en las bases administrativas (artículo 9 punto B.1).**
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada durante cualquier etapa del proceso licitatorio, el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado, haciendo efectiva la Garantía que corresponda.





• No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

1

[Handwritten signatures]



FORMULARIO N°5 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

ENTREGA DE MUESTRAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El oferente presentará un **a lo menos una (01) muestra y un máximo de cuatro (4) muestras** de juguetes para la línea de producto a la que postula, especificándolos en la “Descripción de la Muestra”; en concordancia con lo establecido en el punto 8 de las Bases Técnicas.

Además, podrá adjuntar una fotografía ilustrativa del juguete a ofertar, lo que no libera al oferente de presentar las muestras de éstos en el día y hora señalados en la presente licitación.

LÍNEA	SEXO	RANGO ETARIO	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (color, marca y otros aspectos relevantes de la muestra)	FOTOGRAFÍA (opcional)
1	Unisex	0 a 11 meses	MUESTRA 1:	
			MUESTRA 2:	
			MUESTRA 3:	
			MUESTRA 4:	
	Unisex	1 año a 1 año 11 meses	MUESTRA 1:	
			MUESTRA 2:	
			MUESTRA 3:	
			MUESTRA 4:	
2	Niña	2 a 2 años 11 meses	MUESTRA 1:	
			MUESTRA 2:	
			MUESTRA 3:	
			MUESTRA 4:	
	Niño		MUESTRA 1:	
			MUESTRA 2:	
			MUESTRA 3:	
			MUESTRA 4:	



3	Niña	3 a 4 años 11 meses	MUESTRA 1:		
			MUESTRA 2:		
			MUESTRA 3:		
			MUESTRA 4:		
	Niño			MUESTRA 1:	
				MUESTRA 2:	
				MUESTRA 3:	
				MUESTRA 4:	

4	Niña	5 a 6 años 11 meses	MUESTRA 1:		
			MUESTRA 2:		
			MUESTRA 3:		
			MUESTRA 4:		
	Niño			MUESTRA 1:	
				MUESTRA 2:	
				MUESTRA 3:	
				MUESTRA 4:	

5	Niña	7 a 8 años 11 meses	MUESTRA 1:		
			MUESTRA 2:		
			MUESTRA 3:		
			MUESTRA 4:		
	Niño			MUESTRA 1:	
				MUESTRA 2:	
				MUESTRA 3:	
				MUESTRA 4:	

6	Unisex	9 a 10 años 11 meses	MUESTRA 1:	
			MUESTRA 2:	
			MUESTRA 3:	
			MUESTRA 4:	



- El presente formulario deja constancia de la presentación de las muestras, siendo la Comisión Evaluadora quien determinará el juguete a adquirir de acuerdo a la línea a la que oferta, en caso de ser adjudicado.
- Asimismo, por medio de este documento, el proponente se compromete a contar con el stock total e inmediato del producto que ingresa como muestra, en caso de resultar adjudicado.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

CP

FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento el proveedor individualizado anteriormente detalla su oferta económica para la/as línea/s, a las que postula:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	SEXO	RANGO ETARIO	DETALLE DE OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)		VALOR UNITARIO NETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO
				Alternativa que considera	Descripción	(a)	(b)	(a) x (b)
1	Se requiere juguetes como: Juego musical didáctico de estimulación / Gimnasio / Almohada de apoyo para bebé	UNISEX	0 a 11 meses	Alternativa 1:		\$	80	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$
	Se requiere juguetes como: Juego de estimulación / Juego didáctico con luces / Juego apilar o encajar		1 año a 1 año 11 meses	Alternativa 1:		\$	80	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$





LÍNEA	DESCRIPCIÓN	SEXO	RANGO ETARIO	DETALLE DE OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)		VALOR UNITARIO NETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO
				Alternativa que considera	Descripción	(a)	(b)	(a) x (b)
2	Se requiere juguetes como: Juego didáctico musical/ Juego de estimulación / Juegos de encajar y empujar	NIÑA	2 a 2 años 11 meses	Alternativa 1:		\$	80	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$
	Se requiere juguetes como: Juego didáctico musical / Juego didáctico autos / Juegos de encajar y empujar	NIÑO	2 a 2 años 11 meses	Alternativa 1:		\$	90	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$
3	Se requiere juguetes como: Micrófono Cantante Rock / Juego cocina gourmet / Pizarra atril	NIÑA	3 a 4 años 11 meses	Alternativa 1:		\$	100	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$
	Se requiere juguetes como: Autopista con autos/ Set Autos/ Juego de herramientas	NIÑO	3 a 4 años 11 meses	Alternativa 1:		\$	150	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$

Q \$



LÍNEA	DESCRIPCIÓN	SEXO	RANGO ETARIO	DETALLE DE OPCION(ES) OFERTADA(S)		VALOR UNITARIO NETO (a)	CANTIDAD (b)	VALOR TOTAL NETO (a) x (b)
				Alternativa que considera	Descripción			
4	Se requiere Juguetes como: Intercomunicador / Juego musical/ Juego de arco y flecha	NIÑA	5 a 6 años 11 meses	Alternativa 1:		\$	150	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$
	Se requiere Juguetes como: Autopista con autos/ Juego musical/ Juego de arco y flecha.	NIÑO		Alternativa 1:		\$	200	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$
5	Se requiere juguetes como: Audifono decoración/ Parlante bluetooth/ Visor de realidad virtual 3D	NIÑA	7 a 8 años 11 meses	Alternativa 1:		\$	400	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$
	Se requiere juguetes como: Consola para juego vía bluetooth/ Consola Individual/ Camión control remoto.	NIÑO		Alternativa 1:		\$	400	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4:		\$		\$

Handwritten signature



LÍNEA	DESCRIPCIÓN	SEXO	RANGO ETARIO	DETALLE DE OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)		VALOR UNITARIO NETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO
				Alternativa que considera	Descripción	(a)	(b)	(a) x (b)
6	Se requiere juguetes como: Reloj Inteligente / Cámara sport full hd / Parlante wi-fi bluetooth.	UNISEX	9 a 10 años 11 meses	Alternativa 1:		\$	570	\$
				Alternativa 2:		\$		\$
				Alternativa 3:		\$		\$
				Alternativa 4		\$		\$

La identificación de cada juguete ofertado y detallado en el Formulario, de acuerdo a la(s) línea(s) a la(s) que postula, deberá permitir la fácil identificación con la muestra presentada.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS
**“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

1. OBJETIVO

La Municipalidad de Providencia requiere adquirir **2.300** juguetes para niñas y niños de la comuna, de acuerdo al detalle técnico, condiciones mínimas y tramos definidos más adelante.

2. VALOR DE LOS JUGUETES

Se hace presente que para la Municipalidad es muy importante que los juguetes que se entregarán a los niños de la comuna sean sumamente atractivos, entretenidos y seguros para todos los rangos etarios, asegurando una alta calidad de los productos que adquirirá, por lo que, el municipio ha establecido un valor máximo (IVA incluido) a pagar por cada unidad de juguete el cual se define a continuación:

Valor máximo por unidad
\$ 8.800 IVA incluido

Se hace presente que cualquier oferta fuera de estos rangos, será desestimada.

3. CARACTERÍSTICA DEL PROCESO

Este proceso de licitación considera **6 líneas** a adjudicar de manera independiente, cada una incluye ítems con rango etario y el género al que debe corresponder el juguete, por lo que cada oferente deberá ofertar sólo en la(s) línea(s) para las que posea **stock “inmediato” del 100% de las cantidades requeridas en la misma**. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	RANGO ETARIO	CANTIDAD	TOTAL POR LÍNEA
1	Se requiere juguetes como: Juego musical didáctico de estimulación / Gimnasio / Almohada de apoyo para bebé.	Unisex	0 a 11 meses	80	160
	Se requiere juguetes como: Juego de estimulación / Juego didáctico con luces / Juego apilar o encajar	Unisex	1 año a 1 año 11 meses	80	
2	Se requiere juguetes como: Juego didáctico musical/ Juego de estimulación / Juegos de encajar y empujar	Niña	2 a 2 años 11 meses	80	170
	Se requiere juguetes como: Juego didáctico musical / Juego didáctico autos / Juegos de encajar y empujar	Niño	2 a 2 años 11 meses	90	
3	Se requiere juguetes como: Micrófono Cantante Rock / Juego cocina gourmet / Pizarra atril	Niña	3 a 4 años 11 meses	100	250
	Se requiere juguetes como: Autopista con autos/ Set Autos/ Juego de herramientas	Niño	3 a 4 años 11 meses	150	
4	Se requiere Juguetes como: Intercomunicador / Juego musical/ Juego de arco y flecha	Niña	5 a 6 años 11 meses	150	350
	Se requiere Juguetes como: Autopista con autos/ Juego musical/ Juego de arco y flecha.	Niño	5 a 6 años 11 meses	200	
5	Se requiere juguetes como: Audífono decoración/ Parlante bluetooth/ Visor de realidad virtual 3D	Niña	7 a 8 años 11 meses	400	800
	Se requiere juguetes como: Consola para juego vía bluetooth/ Consola Individual/ Camión control remoto.	Niño	7 a 8 años 11 meses	400	
6	Se requiere juguetes como: Reloj Inteligente / Cámara sport full hd / Parlante wi-fi bluetooth.	Unisex	9 a 10 años 11 meses	570	570
TOTAL DE JUGUETES REQUERIDOS					2.300



Cada proponente puede ofertar por la(s) línea(s) que desee, sin embargo, debe presentar las muestras para cada uno de los productos que componen la línea a la que postula.

4. CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DE LOS JUGUETES

- a) Cada uno de los juguetes que requiera el uso de baterías o pilas para funcionar, deberán venir adheridas a su envase original.
- b) Cada juguete deberá contar con su sello de acuerdo a la normativa legal vigente.
- c) Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los juguetes deberán estar ajustados a las normas internacionales y nacionales relacionadas con la salud y seguridad.
- d) Características de los juguetes requeridos corresponden a:
 - i. Resistencia a la compresión.
 - ii. Fácil tracción.
 - iii. Sujeción firme.
 - iv. Fácil manipulación.
 - v. Colores llamativos y variados.
 - vi. Juguetes de plástico con terminaciones redondeadas, alta densidad y óptima resistencia a las caídas, bordes lisos y variados colores.
 - vii. Juguetes de tela con costuras firmes y reforzadas.
- e) No se deben presentar juguetes ni embalajes con las siguientes características:
 - i. Con adhesivos que puedan desprenderse fácilmente.
 - ii. Con impresiones debiles.
 - iii. Con cordones cortantes o que se desprendan.
 - iv. Con pintura que contenga productos tóxicos o nocivos, como por ejemplo: tolueno.
 - v. Con zonas filosas o puntiagudas.
 - vi. Con riesgo de estrangulamientos o asfixia.
 - vii. Con poca resistencia al uso, de modo que su eventual rotura pueda causar daños corporales.
- f) La Municipalidad ha definido para cada una de las líneas, 3 alternativas de juguetes siendo la primera el óptimo; la segunda, buena y la tercera, aceptable (según se detalla en el punto N°8 de las Bases Técnicas). De tal forma que, los proponentes **deberán a lo menos ofertar un (1) tipo de juguete**, perteneciente a alguna de estas categorías y descripciones que se detallan para cada tramo etario y género, ajustándose al precio máximo fijado. Sin embargo, cada uno de los elementos ofertados por el proponente deberá implicar que posee stock completo de cada uno de éstos, sin considerar la posibilidad de completar la cantidad requerida, a través de la sumatoria de juguetes distintos.
- g) En caso que el proponente no cuente con stock inmediato para juguetes de acuerdo a las alternativas dadas, éste podrá incluir a su oferta una **cuarta opción** de juguete (ALTERNATIVA 4), siempre que ésta cumpla con el precio máximo establecido, descripción incluida en el punto 8 de las presentes bases, género y rango etario (esto último mediante la identificación de la edad recomendada de uso que deberá estar en el mismo juguete adherida –recomendación del fabricante–), los requisitos mínimos obligatorios y las condiciones del presente proceso.

5. DE LAS MUESTRAS

5.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar **una muestra de juguete para el género y rango etario, de acuerdo a la línea a la que postula**, (Por ejemplo, si postula a la línea 2, deberá presentar una muestra de juguetes para niño y otra para niña) hasta el día y hora señalados en Cronograma de Licitación. Éstas deberán ser entregadas en bolsas o



bolsas o cajas selladas con identificación del oferente, rotulados tanto los juguetes como las cajas de embalaje, de acuerdo a la línea a la que postula (niñas-niños-unisex y tramo de edad).

Las muestras deberán ser ingresadas en el **Departamento de Desarrollo Social** (ubicada en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia). Al momento de la entrega de las muestras el oferente deberá llevar consigo y presentar el **Formulario N° 5**, el cual será firmado y timbrado por quien lo reciba, detallando en él la fecha y hora de recepción de éstas. Asimismo, en aquél documento el proponente se compromete a contar con el stock total e inmediato del(los) producto(s) que ingresa como muestra, en caso de resultar adjudicado.

El proponente deberá presentar **una (1) muestra como mínimo y cuatro (4) como máximo** por ítem de producto de la línea a la que postula. En caso que se presente más de una muestra por alternativa (Ejemplo: 2 juguetes según ALTERNATIVA 1 para niña), para efectos de evaluación técnica no obtendrá un puntaje adicional en el referido factor, sino que se puntuará como sólo una muestra por alternativa presentada. Sin embargo, ambos juguetes podrán ser considerados al momento de seleccionar el juguete a adquirir, durante el proceso de adjudicación.

La no presentación de las muestras generará que el oferente quede fuera de bases en el presente proceso.

5.2. DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS

Las muestras serán devueltas a los proponentes una vez adjudicado el proceso, y a partir del día posterior a la aceptación de la Orden de Compra por parte del(los) adjudicatario(s). Las muestras de los oferentes no seleccionados podrán ser retiradas desde el **Departamento de Desarrollo Social** (ubicada en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia), si esto no sucede en el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la fecha de aceptación de la orden de compra, serán ingresadas al stock municipal, sin derecho a reclamo posterior por parte del proveedor.

Para el caso que una oferta fuera rechazada, se marginará del proceso declarándose inadmisibles durante el período de apertura o evaluación, el proponente podrá retirarlas a partir del tercer día hábil en que dicha condición se notifique a través del portal www.mercadopublico.cl.

6. DE LA SELECCIÓN DE LOS JUGUETES

La Municipalidad realizará la selección de los juguetes a partir de las muestras presentadas por los proponentes por cada una de las líneas de producto licitadas. De esta forma, dentro de la adjudicación se individualizará la alternativa que el proponente deberá proporcionar posteriormente.

7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL O LOS PROVEEDORES

Será responsabilidad y obligación exclusiva del o los proveedores:

- a) Entregar los juguetes en el **Departamento de Desarrollo Social**, a más tardar el día **10 de diciembre de 2018**. Dicha entrega y su horario será coordinada con la IMC, quien efectuará una revisión de los juguetes, en términos que éstos se ajusten a lo ofertado y adjudicado, al igual que se encuentren en buenas condiciones (envoltorio original, cerrado y con una buena presentación). En esta instancia, la IMC podrá levantar observaciones de los juguetes e incluso requerir el reemplazo de alguno, para lo cual se le otorgará 2 días hábiles.
- b) Los juguetes deberán ser provistos envueltos en bolsas de regalo resistentes (**sin cerrar**), rotulados según género y tramo etario.
- c) La entrega será de costo del oferente.
- d) Deberá reemplazar aquellos juguetes que presenten fallas o desperfectos, que sean detectadas con





posterioridad a su entrega, a partir de observaciones que sean informadas a la IMC por los padres o apoderados de los niños beneficiarios. Dichos requerimientos serán canalizados y evaluados por la IMC, quien podrá solicitar al contratista que esos juguetes sean reemplazados. Lo anterior podrá ser efectuado hasta el día **Lunes 07 de enero del año 2019**.

- e) El o los adjudicatarios deberán designar a una persona con la cual deberá entenderse la Unidad Técnica, quién deberá contar con correo electrónico y teléfono celular, cuyos datos deberán ser informados debidamente a dicha Unidad.



8. DESCRIPCIÓN E IMÁGENES REFERENCIALES DE LOS JUGUETES A ADQUIRIR

JUGUETE UNISEX DE 0 A 11 MESES

• **Descripción:**

En esta etapa el niño necesita juegos y juguetes que le ayuden a descubrir su cuerpo, a estimular sus movimientos, sus sentidos y a favorecer las primeras manipulaciones y prensiones de los objetos (tirar, palpar, apretar, chupar, golpear, etc.). También juguetes y objetos que le ayuden a descubrir las sensaciones que éstos producen (el ruido de un sonajero, las diferentes texturas de una alfombra de tela, por ejemplo). Además, como el contacto físico es fundamental en esta etapa, los juegos de miradas, sonrisas, canciones de cuna, entre otros, son muy necesarios y significativos. Entonces, para estimular el juego del niño de esta etapa los juguetes deben captar su atención a través del tacto, la vista o el oído.

• **Ejemplos:**

Se requiere juguetes como: Juego musical didáctico de estimulación / Gimnasio / Almohada de apoyo para bebé.

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3

JUGUETE UNISEX DE 1 AÑO A 1 AÑO 11 MESES

• **Descripción:**

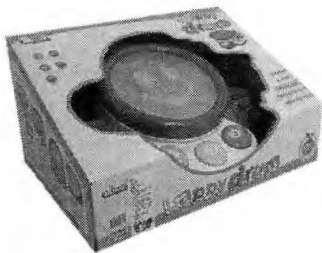
En esta edad el niño disfruta mucho con los juegos y juguetes que sean para arrojar y recoger, lanzar y retener (como la pelota, por ejemplo), apilar, arrastrar y empujar.

También le gustan los juegos de movimiento, corporales y musicales. Disfruta mucho de los juegos y juguetes para el agua, la tierra y la arena. Le encanta sentirse independiente y demostrar que puede hacer las cosas por sí solo, abriendo una caja, accionando un juguete o consiguiendo hacer una torre. Se siente atraído por cualquier juguete que le acompañe en su movimiento animándole a descubrir, investigar y explorar espacios cada vez más amplios.

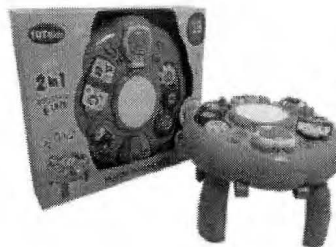
• **Ejemplos:**

Se requiere juguetes como: Juego de estimulación / Juego didáctico con luces / Juego apilar o encajar

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3

JUGUETE NIÑA 2 A 2 AÑOS 11 MESES

• **Descripción:**

En esta etapa el niño necesita juegos, juguetes y materiales que favorezcan los juegos de imitación de la vida de los adultos (por ejemplo: jugar a ser como si fueran otra persona: mamá/papá, bombero, doctor, etc.) y el uso del lenguaje (por ejemplo: juegos y juguetes donde se emita palabras sencillas para ir repitiendo). Además, se interesa por todos los juegos y juguetes relacionados con las actividades de meter, sacar, encajar, explorar, sustancias y objetos, ensayar, corregir, observar formas, colores y sonidos. Colorear, dibujar y modelar también le es muy significativo.

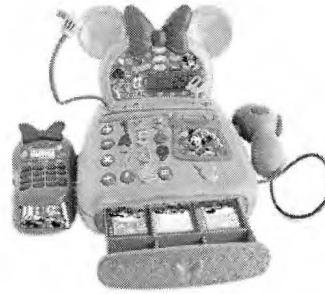
• **Ejemplos:**

Se requiere juguetes como: Juego didáctico musical/ Juego de estimulación / Juegos de encajar y empujar

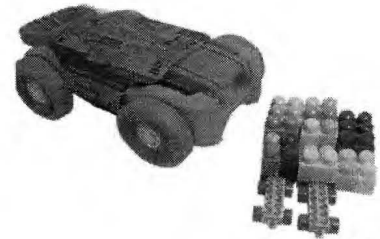
• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3

JUGUETE NIÑO 2 A 2 AÑOS 11 MESES

• **Descripción:**

En esta etapa el niño necesita juegos, juguetes y materiales que favorezcan los juegos de imitación de la vida de los adultos (por ejemplo: jugar a ser como si fueran otra persona: mamá/papá, bombero, doctor, etc.) y el uso del lenguaje (por ejemplo: juegos y juguetes donde se emita palabras sencillas para ir repitiendo). Además, se interesa por todos los juegos y juguetes relacionados con las actividades de meter, sacar, encajar, explorar, sustancias y objetos, ensayar, corregir, observar formas, colores y sonidos. Colorear, dibujar y modelar también le es muy significativo.

• **Ejemplo:**

Se requiere juguetes como: Juego didáctico musical / Juego didáctico autos / Juegos de encajar y empujar

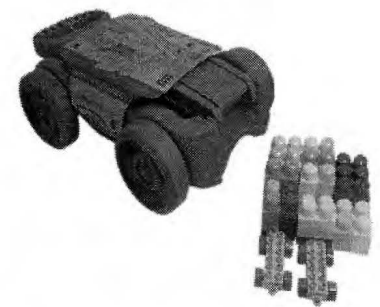
• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3

JUGUETE NIÑA 3 A 4 AÑOS 11 MESES

• **Descripción:**

En esta etapa el niño se interesa, principalmente, por los juegos y juguetes que favorezcan el encuentro con otros compañeros de juegos, la representación, la construcción, la creación y el movimiento (saltar, correr, andar en bicicleta, etc.). Además, el juego simbólico toma gran protagonismo, representado el niño, de forma minuciosa y precisa, todo lo que ve, oye o percibe basándose en su imaginación. También despierta su interés los juegos que le ayudan a ampliar conocimientos o a poner en práctica los que ya tiene (porque en estas edades todo lo quiere saber y por todo pregunta) y los juegos que requieren aceptar y seguir reglas, acordando y pactando las normas junto a otros jugadores.

• **Ejemplo:**

Se requiere juguetes como: Micrófono Cantante Rock / Juego cocina gourmet / Pizarra atril

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3

JUGUETE NIÑO 3 A 4 AÑOS 11 MESES

• **Descripción:**

En esta etapa el niño se interesa, principalmente, por los juegos y juguetes que favorezcan el encuentro con otros compañeros de juegos, la representación, la construcción, la creación y el movimiento (saltar, correr, andar en bicicleta, etc.). Además, el juego simbólico toma gran protagonismo, representado el niño, de forma minuciosa y precisa, todo lo que ve, oye o percibe basándose en su imaginación. También despierta su interés los juegos que le ayudan a ampliar conocimientos o a poner en práctica los que ya tiene (porque en estas edades todo lo quiere saber y por todo pregunta) y los juegos que requieren aceptar y seguir reglas, acordando y pactando las normas junto a otros jugadores.

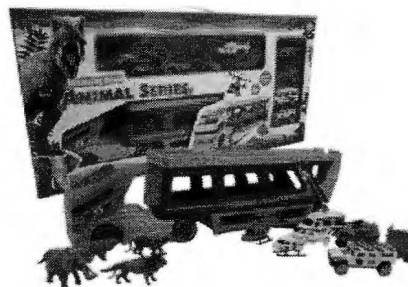
• **Ejemplo:**

Se requiere juguetes como: Autopista con autos/ Set Autos/ Juego de herramientas

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3




JUGUETE NIÑA 5 A 6 AÑOS 11 MESES

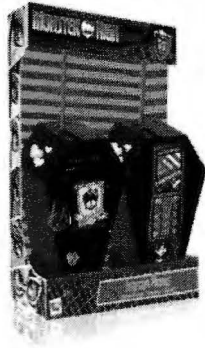
• **Descripción:**

Los pequeños se divierten compitiendo con sus amigos, por eso serán perfectos los juegos de mesa para más de un jugador, con reglas más complejas y con un objetivo a seguir. Los juegos de exterior, con movimiento y que pongan a prueba diferentes habilidades motrices les encantarán. Así como disfrutarán con las manualidades, ya que a través de ellas podrán expresarse y mostrar su yo más creativo. Las construcciones, las actividades de motricidad fina y el juego de rol serán cada vez más elaborados.

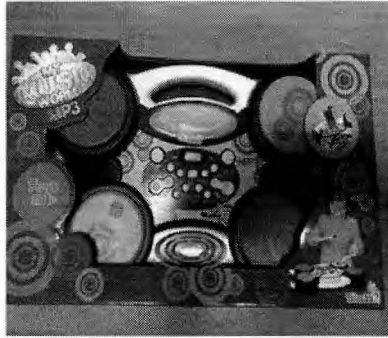
• **Ejemplo:**

Se requiere Juguetes como: Intercomunicador / Juego musical/ Juego de arco y flecha

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3

JUGUETE NIÑO 5 A 6 AÑOS 11 MESES

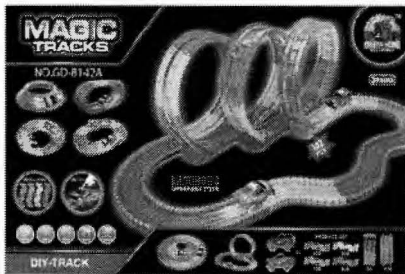
• **Descripción:**

Los pequeños se divierten compitiendo con sus amigos, por eso serán perfectos los juegos de mesa para más de un jugador, con reglas más complejas y con un objetivo a seguir. Los juegos de exterior, con movimiento y que pongan a prueba diferentes habilidades motrices les encantarán. Así como disfrutarán con las manualidades, ya que a través de ellas podrán expresarse y mostrar su yo más creativo. Las construcciones, las actividades de motricidad fina y el juego de rol serán cada vez más elaborados.

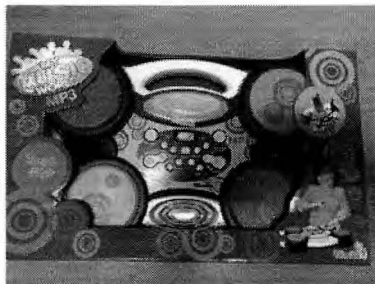
• **Ejemplo:**

Se requiere Juguetes como: Autopista con autos/ Juego musical/ Juego de arco y flecha.

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3



JUGUETE NIÑA 7 A 8 AÑOS 11 MESES

• **Descripción:**

En esta etapa, su memoria y atención son muchos mayores, por lo que disfrutan jugando con la familia y amigos con juegos de mesa en los que se presentan retos y reglas a seguir. Los deportes también forman parte de sus intereses debido a que su motricidad y coordinación de movimientos está más desarrollada, así como crece su interés por las construcciones complejas y las manualidades de todo tipo. Por otro lado, conversan con fluidez y puede resultar de gran interés empezar a trabajar su empatía y emociones con este tipo de juegos. El juego simbólico y de imitación puede seguir formando parte de su entretenimiento: muñecas, coches, accesorios para cocinar, jardinería, instrumentos.

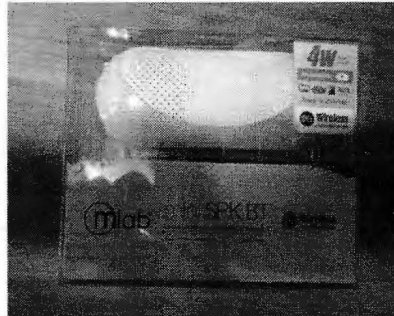
• **Ejemplo:**

Se requiere juguetes como: Audífono decoración/ Parlante bluetooth/ Visor de realidad virtual 3D

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3

JUGUETE NIÑO 7 A 8 AÑOS 11 MESES

• **Descripción:**

En esta etapa, su memoria y atención son muchos mayores, por lo que disfrutan jugando con la familia y amigos con juegos de mesa en los que se presentan retos y reglas a seguir. Los deportes también forman parte de sus intereses debido a que su motricidad y coordinación de movimientos está más desarrollada, así como crece su interés por las construcciones complejas y las manualidades de todo tipo. Por otro lado, conversan con fluidez y puede resultar de gran interés empezar a trabajar su empatía y emociones con este tipo de juegos. El juego simbólico y de imitación puede seguir formando parte de su entretenimiento: muñecas, coches, accesorios para cocinar, jardinería, instrumentos.

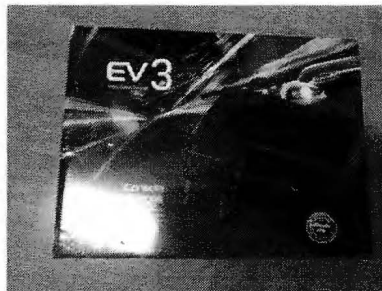
• **Ejemplo:**

Se requiere juguetes como: Consola para juego vía bluetooth/ Consola Individual/ Camión control remoto.

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3



JUGUETE UNISEX 9 A 10 AÑOS 11 MESES

• **Descripción:**

En esta etapa se aprecia que los niños comienzan a construir su propia identidad, sugiendo intereses por complementos deportivos, juegos de estrategia y reflexión, audiovisuales, electrónicos, libros, música y videos-juegos.

• **Ejemplo:**

Se requiere juguetes como: Reloj Inteligente / Cámara sport full hd / Parlante wi-fi bluetooth.

• **Alternativas:**



ALTERNATIVA N°1



ALTERNATIVA N°2



ALTERNATIVA N°3




RODRIGO ZALAZUETT GÓMEZ
Director
Dirección de Desarrollo Comunitario

CFB



